

ministrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 26 de abril de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.859

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

PROGRAMA DE INVENTARIOS MUNICIPALES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2018-2019

BDNS(Identif.):399715

(Decreto 1083/2018)

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, por el que aprueban las bases reguladoras del programa de Inventarios Municipales en los ayuntamientos de la provincia de Teruel, de carácter plurianual para el periodo 2018-2019. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 f) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar el programa de Inventarios Municipales en los ayuntamientos de la provincia de Teruel, de carácter plurianual para el periodo 2018-2019, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno provincial en sesión ordinaria de 25 de abril de 2018 con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2005, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo.- Publicar la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado Programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto:

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, Comarcas y Entidad Local Menor de la provincia de Teruel. De conformidad con la base segunda de la convocatoria.

OBJETO: Apoyo a los Ayuntamientos, Comarcas y Entidad Local Menor de la provincia de Teruel para que cumplan con la obligación legal de disponer de un Inventario valorado de bienes y derechos que constituyan la imagen fiel y real de su patrimonio. De conformidad con la base primera de la convocatoria.

CUANTÍA: Vendrá determinada por la contratación de los trabajos a realizar y sobre el precio que resulte de la adjudicación, la Diputación Provincial de Teruel subvencionará con un 70% los trabajos de realización o rectificación del Inventario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General a los efectos oportunos.

Teruel, 18 de mayo de 2018.- : EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACC-TAL., Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 77.830

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1.260/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, el pliego de condiciones jurídicas y económicas y el de prescripciones técnicas, que regirá el otorgamiento de la licencia o autorización para la ocupación de espacios públicos a través de la instalación de "Barras" en la zona de conciertos y de discomóvil, con la finalidad de proceder al desarrollo de la actividad de "Bar", con ocasión de la celebración de la "Fiesta de la Vaquilla del Ángel 2018", se expone al público durante un plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad otorgante.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.